REF. SIMESE N° 37.287/2020: Rectificación de la Resolución SG N° 135/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2021 –ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – **ID N° 395.175**.-

Asunción, 15 de marzo de 2021

DICTAMEN A.J. N° 588 /2021

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 37.287, correspondiente al proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2021 "Adquisición de ATRACURIO BESILATO y MIDAZOLAM INYECTABLE por urgencia impostergable" ID N° 395.175", esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

Este Dictamen versa sobre la necesidad de rectificar un error en el Cuadro de Precios Adjudicados a la firma INTERLABO S.R.L. en cuanto a la Marca, donde se estableció el medicamento ATRACURIO BESILATO 25 mg/2,5 mg BIOSANO, debiendo ser ATRACURIO BESILATO 25 mg/2,5 ml.

- Fundamentos.-

El Comité Evaluador del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2021, conformado por Resolución SG N° 112 del 04/03/2021, ha identificado un error en el registro de la marca que se ha hecho constar en el Informe de Evaluación original, por lo que ha elevado un Informe Complementario N° 1, en fecha 10 de marzo de 2021, estableciendo que la mención correcta es: ATRACURIO BESILATO 25 mg/2,5 ml.-

Asimismo, por Dictamen DOC N° 148/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha destacado cuanto sigue: "Que, habiéndose procedido a la Rectificación de la Marca adjudicada en la Resolución SG N° 135/2021, de fecha 11 de marzo de 2021 "Adquisición de ATRACURIO BESILATO y MIDAZOLAM INYECTABLE por urgencia impostergable" ID N° 395.175, corresponde asimismo que se rectifique parcialmente el Artículo 1° de la mencionada Resolución".-

- Recomendación.-

Se recomienda la exclusión –del TÍTULO y el ARTÍCULO 1°- de la palabra "PARCIALMENTE". Asimismo, se recomienda la siguiente redacción del Artículo 1°:

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Artículo 1°, de la RESOLUCIÓN S.G. N° 135/2021, el cual queda redactado como sigue:

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director

Abog. Gustavo [illegible]
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/2021 "Adquisición de ATRACURIO BESILATO y MIDAZOLAM INYECTABLE por urgencia impostergable" ID N° 395.175", de conformidad al siguiente detalle:

EMPRESA: INTERLABO S.R.L.

Ítem	Descripción Del Bien	Especificación	Marca	Proced	Um	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva I.)	Precio Total (Iva I.)
1	Besilato de Atracurio Inyectable	10 mg/ml	Atracurio besilato 25 mg/2,5 ml Biosano	Chile	UNIDAD	AMPOLLA	35.000	70.000	18.000	1.260.000.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES									1.260.000.000

EMPRESA: VYT FARMA S.A.

Ítem	Descripción Del Bien	Especificación	Marca	Proced.	Um	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva I.)	Precio Total (Iva I.)
3	Midazolam	5 mg/ml	Midazolam 15 mg/3 ml Dutriec	Paraguay	UNIDAD	AMPOLLA x 3 ml	75.000	150.000	17.500	2.625.000.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES									2.625.000.000

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
INTERLABO S.R.L.	1	1.260.000.000
VYT FARMA S.A.	3	2.625.000.000
TOTAL Gs.		3.885.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 07/2021 – IVA INCLUIDO: Gs. 3.885.000.000. (GUARANIES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES).

- Conclusión.

Por tanto, en base a lo expuesto y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, se remite el Proyecto de Resolución elaborado por la DOC y verificado por esta Dirección General, a fin de que la Secretaría General –previa revisión de estilo e introducción de las recomendaciones mencionadas precedentemente - lo eleve a consideración del Señor Ministro pues, es criterio de esta Dirección General, que S.E. cuenta con facultades legales para resolver la Rectificación de la Resolución SG N° 135/2021 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2021 – ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID N° 395.175, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abog. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 37287 FECHA: 15/03/2021
HORA: 17 21 FUNC. RESP.

R 37.287
15 -03- 2021
DGAF

DICTAMEN D.O.C. Nº 148/2021.-

A	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2021
ASUNTO	:	INFORME COMPLEMENTARIO Nº 1, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" - ID N° 395.175
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, COORDINADORA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERON, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
FECHA	:	12 – MARZO - 2021.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXP. 37.287/21

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

   a) Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 87/2021, de fecha 12 de marzo de 2021.-

   b) Informe Complementario Nº 1, del Informe de Evaluación de Ofertas original emitido por el Comité de Evaluación de fecha 10 de marzo de 2021.-

   c) Resolución S.G. Nº 135, de fecha 11 de marzo de 2021.-

2. NORMATIVA APLICABLE

   a) LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) DECRETO N° 2992 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

3. ANALISIS

Que, por Memorando DPCE – DOC Nº 87/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remite el expediente original completo de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID Nº 395.175,** conteniendo el Informe Complementario Nº 1, para la correspondiente emisión del proyecto de Resolución y posterior suscripción.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Marlene Santos, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Econ. Edgar Núñez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dr. Miguel Vera, Representante de la Dirección de Terapias Intensivas, han elevado su INFORME COMPLEMENTARIO Nº 1, de fecha 12 de marzo de 2021, manifestando cuanto sigue:

- Con relación al Informe de Evaluación de fecha 10 de marzo de 2021, y a fin de dar mayor precisión a la desestimación de la firma MATHER COMPANY S.R.L, el Comité Evaluador considera necesario ampliar los motivos mencionados en los puntos 8 y 13.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

- Con relación al punto 15 el Comité Evaluador se percata de un error involuntario cometido en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en específico para el Cuadro de Precios Adjudicados de la firma INTERLABO S.R.L. en cuanto a la Marca se estableció Atracurio besilato 25 mg/2,5 mg Biosano debiendo ser Atracurio besilato 25 mg/2,5 ml...Por tanto, el Comité de Evaluación, realiza la corrección que corresponde, y modifica el cuadro correspondiente al punto 15. Recomendación de la Comisión Evaluadora y los puntos 8. Notas Remitidas – Solicitud de Documentos y 13. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.-

Que, en relación a la desestimación de la oferta presentada por la FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., el Comité de Evaluación amplia los motivos mencionados en los Puntos 8 y 13 concluyendo que: *"Habiendo analizado los documentos presentados por la firma MATHER COMPANY S.R.L. el comité concluye que NO CUMPLEN con lo solicitado en el PBC, por lo tanto se desestima su oferta. Dicho incumplimiento es la no presentación en tiempo y forma de los siguientes documentos:*

- *Registro Sanitario Vigente y/o provisorio emitido por la DNVS.*
- *Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país...".-*

Que, respecto al segundo punto mencionado, el Comité procede a rectificar el error involuntario en el Cuadro de Precios Adjudicados a la firma INTERLABO S.R.L. en cuanto a la Marca, donde se estableció el médicamento Atracurio Besilato 25 mg/2,5 mg Biosano, DEBIENDO SER Atracurio Besilato 25 mg/2,5 ml.-

Por tanto, el Punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, queda de la siguiente manera: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 3 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES...**Se recomienda declarar desierto el ítem N° 2** CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC b. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: INTERLABO S.R.L.
RUC: 80051446-7.

Ítem	Descripción Del Bien	Especificación	Marca	Proced.	Um	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva I.)	Precio Total (Iva I.)
1	Besilato de Atracurio Inyectable	10 mg/ml	Atracurio besilato 25 mg/2,5 ml Biosano	Chile	UNIDAD	AMPOLLA	35.000	70.000	18.000	1.260.000.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES									1.260.000.000

Empresa: VYT FARMA S.A.
RUC: 80022776-0

Ítem	Descripción Del Bien	Especificación	Marca	Proced.	Um	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva I.)	Precio Total (Iva I.)
3	Midazolam	5 mg/ml	Midazolam 15 mg/3 ml Dutriec	Paraguay	UNIDAD	AMPOLLA x 3 ml	75.000	150.000	17.500	2.625.000.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES									2.625.000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MORES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
INTERLABO S.R.L.	1	1.260.000.000
VYT FARMA S.A.	3	2.625.000.000
TOTAL Gs.		3.885.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 07/2021 – IVA INCLUIDO: Gs. 3.885.000.000. (GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES).

Que, habiéndose procedido a la Rectificación de la Marca adjudicado en la **Resolución S.G. Nº 135/2021, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID Nº 395.175**, corresponde asimismo que se RECTIFIQUE PARCIALMENTE, el Art. 1º de la mencionada Resolución.-

Por tanto, basado en todo lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Máxima Autoridad de la Institución, en uso de sus facultades, considere APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO, ASI COMO LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL ART. 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 135/2021. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones